



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - 2008- MPH/A

Ayacucho, 29 de mayo del 2008

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 073-2008-MPH/CM, de fecha 23 de mayo del 2008, que aprueba el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende Temporalmente el Otorgamiento de Certificado de Compatibilidad de Uso y Licencia de Funcionamiento para Tabernas, Video Pubs, Casinos y Afines;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante informaciones de la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a que los administrados conductores de video pub, tabernas, casinos y afines, cuyo funcionamiento se encuentra autorizado por la Subgerencia de Centro Histórico del Distrito de Ayacucho, así como por la Subgerencia de Planeamiento y Catastro Urbano; vienen tramitando Licencias de Funcionamiento para establecimientos como "Tabernas, videos pubs y similares" en zonas donde su uso es compatible, no obstante según lo informado por la Sub Gerencia de Fiscalización estos no cumplen con las características para dichos giros de negocio; y en vista de que se tiene en formulación el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho y mientras no se apruebe este documento técnico de gestión urbana; resulta de necesidad urgente, suspender el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y Certificados de Compatibilidad de Uso para los establecimientos cuyas actividades comerciales se encuentran comprendidas en el rubro de "Usos Especiales" (Código N° 100-01 al 100-11) del Anexo VI : Tabla N° 02, del Cuadro de Usos Permitidos para la Ubicación de Actividades en el Centro Histórico de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A.; para los giros de negocio de: video pub, taberna, casinos y afines contemplados en la Zona de Comercio Central (C8), los giros señalados como CEN1 y CEN2 de la Zona de Comercio Especializado Nocturno y todas los giros de negocio contemplados como Comercio Especial Restringido en el Capítulo B Zonificación Comercial y de Servicios del Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A; hasta que se Apruebe el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho.

Que, en virtud a lo precedentemente señalado y a fin de concluir y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho, es necesario **SUSPENDER TEMPORALMENTE** el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento y el Otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Uso, por el término de 60 días calendarios en los giros de negocios señalados;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

POR CUANTO:

El señor Alcalde en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y numeral 5° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, promulgo la siguiente:

“ORDENANZA QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA: TABERNAS, VIDEO PUBS, CASINOS Y AFINES”

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE el otorgamiento del Certificado de Compatibilidad de Uso y Licencia de Funcionamiento, para los establecimientos cuyas actividades comerciales se encuentran comprendidas en el rubro de “Usos Especiales” (Código N° 100-01 al 100-11) del Anexo VI : Tabla N° 02, del Cuadro de Usos Permitidos para la Ubicación de Actividades en el Centro Histórico de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPH/A.; y los giros de negocio: video pub, taberna, casinos y afines contemplados en la Zona de Comercio Central (C8), los giros señalados como CEN1 y CEN2 de la Zona de Comercio Especializado Nocturno y todas los giros de negocio contemplados como Comercio Especial Restringido en el Capítulo B Zonificación Comercial y de Servicios del Plan de Zonificación y Usos de Suelo del Distrito de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Municipal N° 013-2008-MPH/A.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la suspensión aprobada por la presente Ordenanza, tendrá una duración de sesenta (60) días calendarios contados a partir de su entrada en vigencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados competentes, la misma que deberá ser presentada dentro del plazo señalado en el artículo precedente, bajo su estricta responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Judicial de la ciudad y demás medios de comunicación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA.

MANDO SE REGÍSTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

German S. Martínez Aychucón

Arq. GERMAN S. MARTÍNEZ AICHUCÓN
ALCALDE